

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 7 3 0 DE 2017

( 2 0 DIC 2017 )

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2018 de la Universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Tolima debe adelantar su función administrativa con sujeción a los principios consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y la ley 1437 de 2011.
2. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima mediante Acuerdo No. 043 del 26 de noviembre de 2017 determinó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2018.
3. Que en virtud de lo establecido en el Artículo No. 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, todas las Entidades del Estado deberán publicar los planes generales de compras a más tardar el 31 de enero de cada año,.
4. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima expidió el estatuto general de contratación, mediante acuerdo No. 043 del 12 de diciembre de 2014 y en su artículo vigésimo quinto establece que el plan anual de adquisiciones es el instrumento de planeación contractual que tiene como fin identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, servicios y obra civil de la Universidad.
5. Que el Plan Anual de Adquisiciones, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información, no representa compromiso y obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
6. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones, es comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que puedan participar de las adquisiciones que realiza el estado.
7. Que para el buen funcionamiento de la Universidad del Tolima, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.



Una Nueva  
Escuela

  
Oficina Jurídica





RESOLUCIÓN NÚMERO 1 7 3 0 DE 2017

( 2 0 DIC 2017 )

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Tolima para la vigencia 2018 por valor total de **Diez y ocho mil quinientos sesenta y un millones ciento seis mil ciento diez pesos M/cte. (\$18.561.106.110.00).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución del Plan Anual de Adquisiciones está sujeto al presupuesto aprobado por el Consejo Superior de Conformidad con el numeral 3 del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza a la Oficina de Desarrollo Institucional para que viabilice adiciones al plan de adquisiciones, previa disponibilidad presupuestal y flujo de caja.

Dada en Ibagué, a los **2 0 DIC 2017**

Comuníquese y cúmplase.

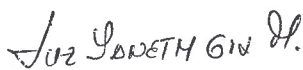
El Rector,

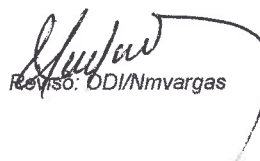
  
**OMAR A. MEJIA PATIÑO**  
Rector

Vo.Bo.

  
**ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA**  
Asesora Jurídica

  
**JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA**  
Jefe Oficina Desarrollo Institucional

  
Proyectó: ODI/Yaneth Gil

  
Revisó: ODI/NmVargas

  
Aprobó: ODI/JulioC.Rodriguez